

DICTAMEN DEL CONSEJO
de 14 de marzo de 2006
en relación con el programa de estabilidad actualizado de Irlanda (2005-2008)

(2006/C 82/05)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las estrategias presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 5, apartado 3,

Vista la Recomendación de la Comisión,

Previa consulta al Comité Económico y Financiero,

HA EMITIDO EL PRESENTE DICTAMEN:

- (1) El 14 de marzo de 2006, el Consejo examinó el programa de estabilidad actualizado de Irlanda, que abarca el periodo 2005-2008.
- (2) Durante la pasada década, Irlanda ha experimentado un crecimiento impresionante de su PIB real per cápita y de sus niveles de empleo. En los últimos años, la economía irlandesa ha seguido creciendo a una tasa anual ligeramente inferior al 5 %, lo que representa la tasa más elevada de la zona del euro, mientras que el empleo está aumentando y la inflación ha convergido rápidamente hacia la media de la zona del euro. En cuanto a la evolución presupuestaria, la situación presupuestaria ha sido generalmente adecuada, habiéndose registrado superávit de las administraciones públicas en la mayoría de los años de la pasada década y una reducción significativa del ratio de deuda (hasta situarse por debajo del 30 % del PIB en 2005).
- (3) En su dictamen de 17 de febrero de 2005, el Consejo aprobó la estrategia presupuestaria presentada en la anterior actualización del programa de estabilidad, referente al período 2004-2007. En cuanto a la ejecución del presupuesto en 2005, la anterior actualización fijó el objetivo de un déficit de las administraciones públicas equivalente al 0,8 % del PIB, mientras que en la presente actualización se estima un superávit del 0,3 % del PIB, y ello a pesar de una revisión a la baja del crecimiento. La principal razón para este resultado en 2005 mucho mejor que el previsto inicialmente se encuentra por el lado de los gastos.
- (4) El programa sigue en líneas generales el modelo de estructura y los requisitos en materia de suministro de datos para los programas de estabilidad y de convergencia especificados en el nuevo código de conducta ⁽²⁾.
- (5) Según el escenario macroeconómico subyacente en el programa, el crecimiento del PIB real se mantendría en el estrecho intervalo comprendido entre el 4,5 % y el 5 % durante el periodo cubierto por el programa. Partiendo de la información disponible, este escenario parece basarse en hipótesis de crecimiento verosímiles. Aunque el panorama actual muestra unas condiciones económicas favorables, previéndose la continuación del crecimiento, a medio plazo existe el riesgo de que la evolución macroeconómica sea peor que la esperada. En particular, estos riesgos se derivan de las perspectivas económicas mundiales, habida cuenta de la apertura de la economía, y, a nivel interno, de una posible interrupción brusca del auge de la construcción de viviendas. Las previsiones de inflación IPCA contenidas en el programa tal vez sean bajas.

⁽¹⁾ DO L 209 de 2.8.1997, p. 1. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) n° 1055/2005 (DO L 174 de 7.7.2005, p. 1). Los documentos a que se hace referencia en este texto pueden consultarse en la siguiente dirección electrónica: http://europa.eu.int/comm/economy_finance/about/activities/sgp/main_en.htm

⁽²⁾ El programa proporciona todos los datos obligatorios estipulados en el nuevo código de conducta, pero faltan algunos de los datos opcionales.

- (6) En la actualización se confirma el compromiso del Gobierno irlandés de mantener una hacienda pública saneada. Partiendo de un superávit equivalente al 0,25 % del PIB en 2005, la estrategia presupuestaria contempla un déficit de las administraciones públicas del 0,6 % del PIB en 2006 y el 0,8 % del PIB en los dos últimos años del programa. El superávit primario disminuiría del 1,5 % del PIB en 2005 al 0,5 % del PIB en 2006-2008. El ratio ingresos/PIB seguiría una tendencia decreciente, mientras que el ratio de gastos aumentaría inicialmente y sólo volvería al nivel de 2005 hacia el final del periodo que abarca el programa. Se prevé que el ratio inversión/PIB aumente medio punto porcentual del PIB durante el período 2005-2008. Al margen de unos resultados en 2005 mejores que los previstos, la nueva actualización confirma en líneas generales los objetivos presupuestarios del programa anterior.
- (7) Tras la expansión presupuestaria planeada para 2006, se prevé que el saldo estructural (ajustado en función del ciclo excluyendo las medidas excepcionales y otras medidas de carácter temporal), calculado aplicando la metodología común, se establezca en torno al 0,1 % del PIB durante el resto del periodo cubierto por el programa. El programa establece el objetivo a medio plazo para la situación presupuestaria en una situación de las administraciones públicas próxima al equilibrio presupuestario en términos estructurales y se propone mantener una situación estructural que satisfaga el objetivo a medio plazo del programa a lo largo de todo el periodo cubierto por éste. Dado que el objetivo a medio plazo es más exigente que el valor de referencia mínimo (estimado en un déficit de aproximadamente el 1,25 % del PIB), con su logro se debería cumplir el objetivo de proporcionar un margen de seguridad que impida la aparición de déficit excesivos. En lo que se refiere a la adecuación, el objetivo a medio plazo del programa se sitúa dentro del intervalo indicado para los Estados miembros de la zona del euro y del MTC II en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento y en el código de conducta y es significativamente más exigente que el correspondiente al ratio de deuda y al crecimiento potencial medio a largo plazo.
- (8) Los resultados presupuestarios podrían ser mejores que los previstos en el programa, particularmente en 2006. Las previsiones de ingresos pueden indicar la consideración en el programa de hipótesis prudentes en materia de recaudación tributaria, mientras que, por el lado de los gastos, los gastos de capital también podrían resultar inferiores a los previstos. Los riesgos para los objetivos presupuestarios que se derivan de las previsiones macroeconómicas de la actualización parecen equilibrados y se ajustan globalmente a la evaluación de los servicios de la Comisión; sin embargo, las previsiones presupuestarias podrían ser poco realistas si se llegaran a materializar los riesgos de una evolución macroeconómica menos favorable a medio plazo.
- (9) A la luz de esta evaluación de riesgos, la estrategia presupuestaria presentada en el programa parece bastar para garantizar el mantenimiento del objetivo a medio plazo del programa a lo largo de todo el periodo cubierto por éste. También es suficiente para proporcionar un margen de seguridad que impida rebasar el valor de referencia del 3 % del PIB para el déficit en el caso de fluctuaciones macroeconómicas normales cada año.
- (10) El ratio de deuda, que aún era inferior al 100 % del PIB a principios de los años noventa, se estima que ha alcanzado el 28 % del PIB, situándose, pues, muy por debajo del valor de referencia establecido en el Tratado (60 % del PIB). El programa prevé que el ratio se establezca a este nivel durante el periodo del programa. Si no se registrarán adquisiciones de activos no pertenecientes a las administraciones públicas por el Fondo nacional de reserva de las pensiones, el ratio de deuda disminuiría significativamente a lo largo del periodo del programa.
- (11) En lo que se refiere a la sostenibilidad de la hacienda pública, Irlanda parece afrontar un nivel medio de riesgo derivado de los costes presupuestarios previstos del envejecimiento de la población. La favorable posición presupuestaria actual, junto con el bajo nivel de deuda y la acumulación de activos del Fondo nacional de reserva del sistema de pensiones, contribuye en parte a compensar el incremento significativo de los gastos públicos relacionados con la edad, especialmente de los gastos de pensiones, previsto a largo plazo. Irlanda también ha aplicado recientemente reformas del sistema de pensiones de los funcionarios públicos y las autoridades se proponen aplicar nuevas medidas de reforma que contribuyan a aumentar la sostenibilidad de dicho sistema. También es positivo el compromiso de controlar, mediante estudios actuariales periódicos, la adecuación de los tipos de las cotizaciones. No obstante, la aplicación de medidas adicionales encaminadas a atenuar las repercusiones del envejecimiento de la población en el presupuesto a largo plazo sería un importante factor de reducción de los riesgos para la sostenibilidad de la hacienda pública.

- (12) Las medidas previstas en el área de la hacienda pública son globalmente conformes a las orientaciones generales de política económica incluidas en las Directrices integradas para el periodo 2005-2008. En particular, Irlanda cumple su objetivo a medio plazo y la actualización presenta una visión global del programa de reforma estructural del Gobierno, que debería contribuir a fomentar la calidad de los servicios públicos, aumentar la eficiencia del gasto público y paliar las necesidades de infraestructura de la economía irlandesa.
- (13) El Programa nacional de reforma de Irlanda, presentado el 28 de octubre de 2005 en el marco de la nueva estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo, establece los siguientes importantes retos para la hacienda pública: (i) seguir concediendo prioridad a la inversión pública en infraestructuras económicas y sociales y a otros gastos favorables al crecimiento, y (ii) mantener un estable marco macroeconómico y unas finanzas públicas sostenibles y garantizar unos niveles moderados de inflación. Las repercusiones presupuestarias de las orientaciones presentadas en el Programa nacional de reforma se reflejan en las previsiones presupuestarias del programa de estabilidad. Las medidas fiscales previstas en el programa de estabilidad son conformes a las medidas previstas en el Programa nacional de reforma. El programa de estabilidad complementa estas medidas con propuestas de modificación de las características institucionales de la hacienda pública, con inclusión de algunas innovaciones en el procedimiento presupuestario y en el proceso de estimación.

El Consejo estima que, globalmente, la situación presupuestaria es favorable y la estrategia presupuestaria representa un ejemplo de política fiscal aplicada de conformidad con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. El Consejo insta a Irlanda a seguir aplicando medidas encaminadas a abordar las repercusiones que el envejecimiento de la población tendrá a largo plazo sobre el presupuesto.

Comparación de las principales previsiones macroeconómicas y presupuestarias

		2004	2005	2006	2007	2008
PIB real (% variación)	PE Dic 2005	4,5	4,6	4,8	5,0	4,8
	COM Nov 2005 ⁽²⁾	4,5	4,4	4,8	5,0	–
	PE Dic 2004	5,3	5,1	5,2	5,4	–
Inflación IPCA (%)	PE Dic 2005	2,3	2,2	2,0	2,0	1,8
	COM Nov 2005	2,3	2,2	2,5	2,4	–
	PE Dic 2004	2,3	2,1	2,0	1,9	–
Brecha de producción (% del PIB potencial)	PE Dic 2005 ⁽¹⁾	0,1	– 1,3	– 1,9	– 2,2	– 2,1
	COM Nov 2005 ⁽⁶⁾	0,1	– 1,6	– 2,2	– 2,6	–
	PE Dic 2004 ⁽¹⁾	– 1,0	– 1,8	– 2,3	– 2,0	–
Saldo de las administraciones públicas (% del PIB)	PE Dic 2005	1,4	0,3	– 0,6	– 0,8	– 0,8
	COM Nov 2005 ⁽²⁾	1,4	– 0,4	– 0,3	– 0,1	–
	PE Dic 2004	0,9	– 0,8	– 0,6	– 0,6	–
Saldo primario (% del PIB)	PE Dic 2005	2,6	1,5	0,6	0,4	0,5
	COM Nov 2005 ⁽²⁾	2,7	0,8	0,8	0,9	–
	PE Dic 2004	2,1	0,6	0,6	0,7	–
Saldo presupuestario ajustado en función del ciclo (% del PIB)	PE Dic 2005 ⁽¹⁾	1,4	0,8	0,2	0,1	0,1
	COM Nov 2005 ⁽²⁾	1,4	0,2	0,6	0,9	–
	PE Dic 2004 ⁽¹⁾	1,2	– 0,2	0,1	0,0	–

		2004	2005	2006	2007	2008
Saldo estructural ⁽³⁾ (% del PIB)	PE Dic 2005 ⁽⁴⁾	0,7	1,1	0,1	0,1	0,1
	COM Nov 2005 ⁽²⁾ ⁽⁵⁾	0,7	0,6	0,6	0,9	–
	PE Dic 2004	n.d.	–	–	–	–
Deuda pública bruta (% del PIB)	PE Dic 2005	29,4	28,0	28,0	28,2	28,3
	COM Nov 2005 ⁽¹⁾	29,8	29,0	28,7	28,2	–
	PE Dic 2004	30,5	30,1	30,1	30,0	–

Notas:

- (1) Cálculos de los servicios de la Comisión basados en los datos del programa.
(2) Las previsiones del otoño de 2005 de los servicios de la Comisión son anteriores al presupuesto de diciembre de 2005, en el que se basa el programa de estabilidad actualizado.
(3) Saldo presupuestario ajustado en función del ciclo (como en las filas anteriores) excluidas las medidas excepcionales y otras medidas de carácter temporal.
(4) Medidas excepcionales y otras medidas de carácter temporal tomadas del programa (0,3% del PIB en 2005; disminución del superávit). Según una estimación proporcionada por el ministerio de Hacienda irlandés, las operaciones excepcionales representaron el 0,7% del PIB en 2004 y el 0,1% del PIB en 2006 (reducción del déficit en ambos casos).
(5) Medidas excepcionales y otras medidas de carácter temporal tomadas de las previsiones del otoño de 2005 de los servicios de la Comisión (0,4% del PIB en 2005; reducción del déficit).
(6) Sobre la base de un potencial de crecimiento estimado del 5,8%, el 6,1%, el 5,5% y el 5,3%, respectivamente, en 2004, 2005, 2006 y 2007.

Fuente:

Programa de estabilidad (PE); previsiones económicas de los servicios de la Comisión (COM) del otoño de 2005; cálculos de los servicios de la Comisión.